

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Resolución Directoral N°00142-2013-INIA-OGA

Lima, 06 AGO. 2013

VISTO:

El Oficio N° 726-2013-INIA/J, de fecha 05 de agosto del 2013, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; solicitado por el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. CARMEN ROSA ACOSTA MAMANI, como responsable del gasto, para atender los gastos que irrogue la atención Oficial a la Comisión Coreana en marco del convenio suscrito **“Mejoramiento de la productividad y el valor de la quinua mediante la mecanización, y evaluación de sus propiedades funcionales”** con la República de Corea y el INIA, a realizarse en el mes de agosto;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores de la ciudad de Lima, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe N° 109-2013-INIA-OGA/OL, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la adquisición de bienes y servicios se realice por la modalidad de Encargos en la jurisdicción de Lima;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos del citado evento, mediante el giro de cheques por los importes de S/ 2,000.00 (DOS MIL y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la Sra. CARMEN ROSA ACOSTA MAMANI, cajera de la Sede Central, responsable de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

...//

//...

- 2 -

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,y;

Con la visación del Encargado de la Oficina de Logística y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÉSE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. CARMEN ROSA ACOSTA MAMANI, por el importe total de **S/ 2,000.00** (DOS MIL y 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo al concepto y monto descrito en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2013 (S.)
Sra. CARMEN ROSA ACOSTA MAMANI	
9001-3999999-5000002-10-0006-0007-0001 (0015)	
2.3.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	2,000.00
TOTAL:	2,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para atender los gastos que irrogue la atención Oficial a la Comisión Coreana en marco del convenio suscrito “Mejoramiento de la productividad y el valor de la quinua mediante la mecanización, y evaluación de sus propiedades funcionales” con la República de Corea y el INIA, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Directamente Recaudados**.

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la Sra. CARMEN ROSA ACOSTA MAMANI identificada con DNI N° 09391208, el importe de S/ 2,000.00 (DOS MIL y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrate y Comuníquese,

Angel Luis Villanueva Orosales
ANGEL LUIS VILLANUEVA OROSALES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN